



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.574/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.588/18 de 22 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 75/18, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-128-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.153/18 de 02 de Octubre de 2018, que adjudica a la empresa **Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**, la Propuesta Pública N° 75/18, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-128-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**, con fecha 09 de Octubre de 2018.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-128-LE18, Propuesta Pública N° 75/18, suscrito el 09 de Octubre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la Empresa **Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**, representada por don **Hugo Barraza Riquelme**, ambos con domicilio en ; en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un **valor mensual en Temporada Baja (Abril a Octubre) de \$769.990.- (Setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa pesos)**, Impuesto Incluidos; y por un **valor mensual en Temporada Alto (Noviembre a Marzo) de \$1.306.977 (Un millón trescientos seis mil novecientos setenta y siete pesos)**, Impuesto Incluido; y con un plazo de duración del contrato de **dos (02) años**.
- 2.- El contrato de suministro contratado, comenzará a regir desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, notificación que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl, según lo establecido en el **Art. 82°** de las Bases Administrativas.
- 3.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que el **Departamento de Deporte y Cultura**, como **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", al siguiente funcionario que se indica:

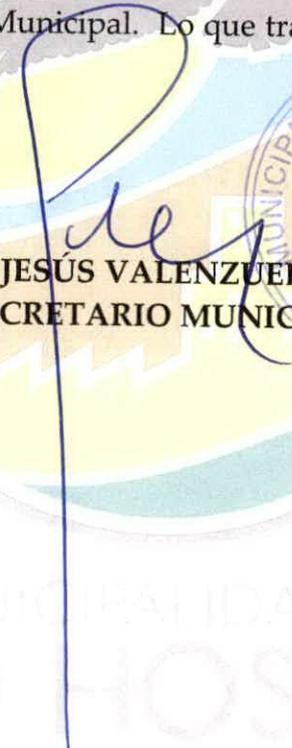
✓ Doña Carina Lazo Estolaza [REDACTED], Contrata, Administrativo Grado 12º EMS, del Departamento de Deporte y Cultura.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.22.06.001, "Mantención y Reparación Edificaciones", o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejara en la respectiva Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dideco
Jurídico
Deportes y Cultura

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural